RESOLUCIÓN Nº 195/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACION DIRECTA Nº 33/2017, ID Nº 334815, RUBRO 240. "MANTENIMIENTO DE BEBEDERO" PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 05 de setiembre del 2017.

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación al llamado de Contratación Directa N° 33/2017, Rubro 240 "Mantenimiento de bebedero", y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su **Art. 16** cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... c) **Contratación Directa**: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".

Que, por resolución del rectorado Nº 170/2017, de fecha 10 de agosto del 2.017, se ha aprobado el llamado a licitación por Contratación Directa para el "Mantenimiento de bebedero".

Que, en procedimiento regular, la U.O.C. ha cursado invitaciones a las siguientes empresas:

1.- Aqua Group S.A.,
2.- Liquidos y Minerales (Liqmin S.A.C.I.A.),
3.- Seltz S.A.,
4.- Some S.A.C.I.A., y
5.- Pamaq S.A.

Que, en el término legal se ha presentado un oferente la empresa **Pamaq S.A.**, ante dicha circunstancia, conforme lo determina la resolución DNCP **Nº 522/2015, en su Art. 2º**, se ha prorrogado el plazo para la entrega y apertura de sobres.

Que, en el plazo prorrogado se ha presentado el mismo oferente la empresa **Pamaq S.A.**, agotando así las instancias posibles para presentación de oferentes.

Que, el Comité de Evaluación ha presentado el Dictamen recomendando la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa **Nº 33/2017 ID N° 334815** a la empresa **Pamaq S.A., con RUC N° 80011245-8**, por un monto mínimo de guaraníes seis millones, trescientos sesenta y dos mil, quinientos **(Gs. 6.362.500),** y por un máximo de guaraníes doce millones, setecientos veinticinco mil **(Gs. 12.725.000),** por tratarse de un contrato abierto y por cumplir con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector": **inc. l) Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad., inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones;

Que, la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

...////...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ - RECTORADO - SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

...////...

RESOLUCIÓN Nº 195/2017

RESUELVE:

Art. 1ro. ADJUDICAR, bajo la responsabilidad institucional el llamado a Contratación Directa Nº 33/2017, ID N° 334815 **"Mantenimiento de bebedero"**, a la empresa **PAMAQ S.A., con RUC N° 80011245-8**, por un monto mínimo de guaraníes seis millones, trescientos sesenta y dos mil, quinientos (**Gs. 6.362.500),** y por un máximo de guaraníes doce millones, setecientos veinticinco mil **(Gs. 12.725.000),** por tratarse de un contrato abierto, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	PAMAQ S.A. con RUC N° 80011245-8				
		Unidad	Present.	Cantidad	Precio Un	Precio Total
1	Reparación y mantenimiento de bebedero eléctrico.	Unidad	Evento	1	635.000.-	635.000.-
	Total					**Gs. 635.000.-**

Art. 2do. IMPUTAR, la erogación dispuesta precedentemente en el **Rubro 240** – "**Mantenimiento de bebedero**", de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Aldenete
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector